



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

	FORMULARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD				
N ° Formulario:	AOTC-UOT-FO-002-2020	N° Versión:	01	Fecha de Aprobación:	01/08/2020
SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN					
N° Solicitud:	URH-PDRH-INF-142-2024			Fecha:	05/06/2024
Institución:	Instituto Nacional de Aprendizaje				
Modificación del Apartado de: <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad x Atinencias Académicas, esta última para: x Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar			Especialidad: Periodismo		
Evidencia Documental Adjunta: x Plan de Estudio x Perfil Profesional x Copia del Título <input type="checkbox"/> Otros: <u>Correo electrónico de la Universidad, acta aprobación CONESUP, Correo de Colegio Profesional.</u>			Código de la Especialidad: 114000		
			Nombre de la Carrera a Incluir: Maestría en Comunicación (En caso de Incluir Atinencias Académicas,)		
			Indique carreras que están atinentes y que podrían estar relacionadas a la propuesta. Maestría Profesional en Comunicación con mención en Comunicación Organizacional.		
JUSTIFICACIÓN: Indique los argumentos básicos y la necesidad institucional que motivan la modificación del apartado de la(s) especialidad(es) señalada(s).					



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Para efecto de este informe se indica que mediante oficio GG-82-2024 la Gerencia General remite la Resolución N°2023031179, expediente N°21-022410-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de fecha 29 de noviembre del 2023, en donde se declara inconstitucional el Régimen Autónomo de Servicio del INA, con el objetivo de que se lleve a cabo el análisis y aplicación de dicha Resolución.

Cabe indicar que esta Resolución establece que todos los puestos trasladados al Régimen Autónomo de Servicio del INA deben de ser restituidos al Régimen de Méritos del Servicio Civil. De manera que, esta acción afecta no solo el Manual de clases, sino también el Manual de Atinencias del INA, los cuáles se crearon con el nuevo Régimen, por lo que, dentro de las acciones a seguir por esta dependencia y en acatamiento a lo que indica la Resolución de la Sala Constitucional, se procede actualizar el Manual de Especialidades del Servicio Civil con las formaciones que se consideraron en este manual propio del Régimen Autónomo ya que, desde que este se creó se han incluido y eliminado formaciones.

Es por esta razón, que se procede a realizar la solicitud de incluir la **Maestría en Comunicación** en la especialidad de **Periodismo** ya que en su momento se justificó como una necesidad institucional, pues para la consecución de las actividades del INA, la Institución cuenta en su estructura orgánica con un nivel político en donde se encuentra la Presidencia Ejecutiva, siendo que la Asesoría de Comunicación se encuentra adscrita a la Presidencia por su rol estratégico de apoyo a la imagen institucional.

De manera que, en el Manual Organizacional se establece que la Asesoría de Comunicación se encarga de todo lo relacionado con los procesos de comunicación internos y externos, para lo cual trabaja en las áreas específicas de prensa, publicidad y relaciones públicas. Esta dependencia tiene como objetivo promover un mayor conocimiento de la Institución, sus políticas, programas y logros, mediante el desarrollo de planes específicos. Asimismo, fomentar el desarrollo de la comunicación organizacional por medio de una acción sostenida que involucre al público interno y externo.

De conformidad con lo anterior, se observa que el objetivo de la Asesoría de la Comunicación se relaciona de forma directa con la especialidad de Periodismo siendo que esta especialidad abarca aquella actividad dirigida a la obtención, elaboración, interpretación y o difusión de información; con el fin de comunicar, informar o influir en la opinión del público.

En este sentido, se procede a describir los criterios técnicos que permiten valorar la relación de la Maestría de Comunicación con la especialidad de Periodismo:

1. El nombre de la **Maestría en Comunicación** concuerda con la definición de la especialidad de Periodismo, siendo que esta abarca aquella actividad dirigida a la obtención, elaboración, interpretación y o difusión de información; con el fin de comunicar, informar o influir en la opinión del público.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

2. La Maestría en Comunicación será utilizada para las clases Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2 y 3 por lo que tiene coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.
3. En cuanto al apartado de énfasis, mención o concentración, en este caso no aplica, ya que la nomenclatura de la Maestría a incluir menciona que es en Comunicación y no hace referencia a un énfasis específico.
4. Según la nomenclatura y campo de acción referente al área de la comunicación, se observa una relación entre la formación a incluir a saber **Maestría en Comunicación** con la formación de Maestría Profesional en Comunicación con mención en Comunicación Organizacional que ya se encuentra atiente.
5. Se aporta el plan de estudios de la **Maestría en Comunicación**, enviado por correo electrónico de fecha 26 de setiembre por el MSc. Leonardo Roque Pujol, Director Facultad de Periodismo y Comunicación. Este plan de estudios está conformado por 18 materias a saber: Análisis Estadístico I, Laboratorio de Medios de Comunicación I, Opinión Pública y Publicidad, Teoría y Análisis del Mensaje, Análisis Estadístico II, Laboratorio de Medios de Comunicación II, Sociología de la Comunicación de Masas, Laboratorio de Medios de Comunicación III, Estudios de Comunicación de Masas , Producción de Noticias y Noticiarios, Administración de Medios I, Periodismo Investigativo I, Estudios de Comunicación de Masas II, Administración de Medios II, Los Medios como Instituciones, Periodismo Investigativo II, Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis I.
Tal como se observa **más del 70% del plan de estudios de la Maestría en Comunicación** proveen conocimientos propios de la especialidad de Periodismo, siendo que la especialidad de periodismo se caracteriza por investigar, obtener, seleccionar y o adaptar información, para su posterior divulgación o comentario, mediante los diversos medios de comunicación colectiva, noticias o acontecimientos de interés público o del quehacer institucional.
6. En cuanto al Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero, no aplica para este caso.
7. Se aporta el perfil de la formación el cual permite evidenciar que las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas, están directamente relacionadas con la especialidad de periodismo.
8. Se evidencia que el objetivo de la Maestría en Comunicación concuerda los objetivos de la especialidad de Periodismo al implicar una labor informativa, consistente en la comunicación de hechos. Además, su inclusión permite al INA ampliar el perfil de escogencia de candidatos de profesionales que no solo se dirijan a la obtención, elaboración, interpretación y o difusión de información; de los aspectos relacionados con la Institución, sino que, también permite tomar en cuenta tareas relacionadas con la dirección, coordinación y supervisión de las actividades de periodismo, dentro de la Asesoría de Comunicación.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

9. Su inclusión no genera ningún conflicto con el respectivo Colegio Profesional, ya que según correo de fecha 29 de enero del Colegio de Periodistas incorporan todas las formaciones en comunicación.

10. La Maestría en Comunicación se encuentra debidamente reconocida por el CONESUP (se aporta acta de aprobación).

De conformidad con los anterior, se recomienda incluir la formación ***Maestría en Comunicación en la especialidad de Periodismo.***

SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1 ACTUALIZACIÓN APARTADO DE ATINENCIAS ACADÉMICAS

CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	NO APLICA
1. Nomenclatura de la Carrera	El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra(s) carrera(s) con nomenclatura relacionada ya incluida.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nivel o grados	El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Énfasis, mención o concentración	El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Carrera relacionada atinente	Mantiene(n) relación con otra(s) carrera(s) incluida(s).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico	Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios del campo de actividad de la especialidad respectiva, de acuerdo con los contenidos programáticos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.	La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Perfil profesional	Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1 ACTUALIZACIÓN APARTADO DE ATINENCIAS ACADÉMICAS

CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	NO APLICA
8. Objetivos de la carrera	Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la o las ocupaciones que caracterizan a la especialidad.	x	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Colegios profesionales	La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.	<input type="checkbox"/>	x	<input type="checkbox"/>
10. Carrera reconocida por CONESUP o CONARE	La carrera y su plan de estudios están debidamente aprobados por las instancias de su regulación.	x	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DEMÁS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD

APARTADO POR MODIFICAR	JUSTIFICACIÓN (Detalle su respuesta con argumentos válidos y contundentes)

SECCIÓN 3. RESULTADO DEL ANÁLISIS

3.1 ETAPA CONCLUSIVA Y PROPUESTA FINAL

CONCLUSIÓN	Que la formación de <u>Maestría en Comunicación</u> resulta atinente al accionar de la especialidad: <u>Periodismo</u>
------------	--



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

RECOMENDACIÓN		Incluir la formación académica de la <u>Maestría en Comunicación</u> como atinente a la Especialidad: <u>Periodismo</u> .	
Nombre Analista Responsable:	Evelyn Jiménez Rojas	Firma:	Firmado digitalmente
Nombre de Jefatura inmediata:	Timoteo Fallas García	Firma:	Firmado digitalmente
3.2 APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA CORRESPONDIENTE¹			
Nombre:	Sandra Rodríguez Hidalgo	Sello Institucional	
Firma:	Firmado digitalmente		

¹ Puede ser la jefatura de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos o de la Unidad de Organización del Trabajo del AOTC-DGSC, esta última para casos de atinencias con nomenclatura y malla curricular muy similar a ya declaradas atinentes.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N°: ¹
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA		
Instancia competente de la DGSC ² :	Fecha:	
Actualización de la Especialidad:	Código de la Especialidad:	
En su Apartado de: <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:		
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:		
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA		
<input type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA		
Justificación:		

¹ Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Nombre Analista Responsable:

Firma:

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA
JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC

Nombre:

Firma:

Sello



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
N° de Solicitud de referencia: ¹	El Director(a) del Área Competente de la Dirección General ² determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
La Especialidad:	Código de Especialidad:	
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas → Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
Para que contemple: Solo en caso de modificación de Nombre, Definición, Características, Subespecialidad o Rango de Aplicación		
Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar: Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.		
5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA		
Nombre del Director(a):	Fecha:	Sello
Firma:		

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

² Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

NOTA IMPORTANTE: Según corresponda se pueden agregar en este espacio notas aclaratorias o transitorias, como por ejemplo: derechos adquiridos, carrera administrativa de los servidores que ostentan carreras eliminadas con este dictamen.

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable:

Firma:

Fecha de registros:
(ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:

Firma:

Fecha de revisión: